



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 14 de octubre de 2016, del expediente número 3/2016, de transferencia de créditos entre partidas de distinto programa que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumento (euros)	Disminución (euros)
161/22101	Suministro de agua		10.000,00.
136/467	Al consorcio de extinción de incendios		1.500,00
327/48	A familias e instituciones sin lucro		2.000,00
454/210	RMC infraestructuras y bienes naturales		10.000,00
920/216	RMC equipos información		1.000,00
920/22706	Estudios y trabajos técnicos		2.000,00
161/	Sanción C.H.T.	1.700,00	
231/623	Compra de maquinaria, I.T y Utillaje	1.100,00	
338/22699	Otros gastos diversos	15.000,00	
342/212	RMC edificios piscina	3.158,33	
342/623	Compra de maquinaria, I.T y utillaje	3.541,67	
493/463	Transferencias a Mancomunidades	2.000,00	
Totales		26.500,00	26.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Valdeverdeja 25 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-6852